

PENSIÓN ADULTO MAYOR.

Objetivo General

Contribuir al bienestar social e igualdad de la población adulta mayor, a través del otorgamiento mensual de una pensión no contributiva.

Objetivos Específicos

La población indígena adulta mayor de 65 años o más de edad, y la población adulta mayor de 68 años o más de edad, para que así cuente con garantía y acceso al derecho a la protección social.

Implementar acciones en coordinación con otras dependencias gubernamentales para garantizar una atención integral a las personas beneficiarias de la Pensión.

REQUISITOS:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Personas indígenas adultas mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento que residan en la República Mexicana y en los municipios señalados en el catálogo anexo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pertenecer a la Población Indígena. 2. Tener 65 años o más de edad. 3. Residir en la República Mexicana. 4. Domicilio en municipios catalogados como indígenas.
Personas adultas mayores de 68 años o más de edad, mexicanas que residan en la República Mexicana.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener 68 años o más de edad. 2. Residir en la República Mexicana.
Las personas adultas mayores de 65 a 67 años de edad, inscritas en el Padrón Activo de Beneficiarios del Programa Pensión para Adultos Mayores a diciembre del 2018.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar en el Padrón Activo de Beneficiarios del Programa Pensión para Adultos Mayores, al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2018. 2. Que estén incorporados en el Padrón Activo de Beneficiarios.

➤ **Personas Indígenas Adultas Mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento que residan en la República Mexicana.**

Requisitos:

1. Que habiten en uno de los municipios catalogados como indígenas. (Fuente Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas).
2. Exhibir Documento de Identificación vigente:
 - Credencial para votar. - En caso de no contar con este documento, puede presentar pasaporte vigente o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), u otros documentos que acrediten identidad expedidos por la autoridad correspondiente.
3. Exhibir Clave Única de Registro de Población (CURP).

4. Exhibir comprobante de domicilio expedido con máximo 6 meses a la fecha del trámite; a falta de documento, protesta de decir verdad ante dos testigos.

- **Personas Adultas Mayores de 68 años o más de edad, mexicanas que residan en la República Mexicana.**

Requisitos:

1. Exhibir Documento de Identificación vigente:

-Credencial para votar. - En caso de no contar con este documento, puede presentar pasaporte vigente o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), u otros documentos que acrediten identidad expedidos por la autoridad correspondiente.

2. Exhibir Clave Única de Registro de Población (CURP).

3. Exhibir comprobante de domicilio expedido con máximo 6 meses a la fecha del trámite; a falta de documento, protesta de decir verdad ante dos testigos.

- **Personas Adultas Mayores de 65 a 67 años de edad, inscritas en el Padrón Activo de Beneficiarios del Programa Pensión para Adultos Mayores, activos a diciembre del ejercicio fiscal 2018.**

Requisito:

1. Estar activos en el Padrón de Beneficiarios del Programa Pensión para Adultos Mayores, al mes de diciembre del ejercicio 2018.

1. Apoyos Económicos Directos		
Descripción	Monto del Apoyo	Población Objetivo
Apoyo económico mensual. Entrega bimestral.	\$1,275.00 M.N.	Personas indígenas adultas mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento que residan en la República Mexicana y en los municipios catalogados como indígenas
		Personas adultas mayores de 68 años o más de edad, mexicanas que residan en la República Mexicana.
		Personas adultas mayores de 65 a 67 años de edad inscritas en el Padrón Activo de Beneficiarios del Programa Pensión para Adultos Mayores activos a diciembre del ejercicio fiscal 2018.

Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión.	\$1,275.00 M.N.	Se otorga al representante o adulto auxiliar de la persona adulta mayor fallecida, perteneciente al Padrón Activo de Beneficiarios.
2. Acciones para la Protección Social		
Descripción	Características del apoyo	Población Objetivo
Son acciones complementarias para la atención integral de las Personas Adultas Mayores que se llevarán a cabo a través de la coordinación interinstitucional con otras áreas de la Secretaría de Bienestar y dependencias gubernamentales.	Promover los servicios del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).	Personas Beneficiarias de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.
	Promover el acceso a los servicios de Salud Universal.	
	La UR promoverá y buscará celebrar convenios con autoridades en materia laboral, a fin de impulsar mecanismos para promover fuentes adicionales de ingreso que permitan mejorar sus niveles de vida.	
	Promover espacios comunitarios para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, donde se articulen acciones encaminadas a garantizar sus derechos.	

PAGINAS WEB:

<https://www.gob.mx/bienestar/prensa/inicio-el-programa-pension-para-el-bienestar-de-las-personas-adultas-mayores>